Documento Número: 38109

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117847	18.181.069	18.181.069	51703
4000117901	129.006.010	129.006.010	51703

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común. Mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del estado.

El Decreto 883 de 2015 modificado por el acuerdo municipal 01 de 2016, por el decreto municipal 863 de 2020, por el acuerdo municipal 33 de 2021 y por el decreto 781 de
2021, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 0361 de 2024 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en los componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable; de igual manera, en el artículo 127 del decreto 883 de 2015, dentro de las funciones de la Secretaría de suministros y servicios se incluyen ente otras las siguientes:

Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, exceptuando aquellos casos particulares en los que el alcalde delegue en otras dependencias por razones especiales.

Verificar el cumplimento de las políticas y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permitan emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

Adicionalmente el Decreto 0361 de 2024, por medio del cual se expide el Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Innovación de Medellín en su artículo 3, referido a la cláusula general de competencia, reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios es de manera exclusiva la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación de la entidad distrital y en su ARTÍCULO 4 delega en dichas dependencias, sin prejuicio de las delegaciones especiales contenidas en la mencionada norma, la competencia para la contratación y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a todas las etapas de contratación de la entidad.

No obstante lo anterior, con la expedición del Decreto 0863 de 2022, en el artículo 41, se dispuso que la Secretaria de Innovación Digital es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de Servicios Digitales, procesos eficientes, f lujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.

Por lo tanto, la estructura administrativa de la Secretaría de Innovación Digital está conformada por:

1. Despacho de la Secretaría de Innovación Digital.
1.1. Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la información.
1.2. Subsecretaría de Ciudad Inteligente.

Así mismo, se deben tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 835 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en el Decreto 724 de 2021 por medio del cual se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En este contexto normativo, la Secretaría de Innovación Digital, tiene dentro de sus funciones, estipuladas en el numeral 15 del artículo 42 del Decreto 863 de 2020: Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

En igual sentido, la Secretaria de Innovación Digital tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de Servicios Digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, en virtud de las funciones que le fueron asignadas en el Decreto 0863 de 2020.

En el marco de estas responsabilidades, el Distrito busca mantener la integridad de sus sistemas de información a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con equipos actuales y modernos que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

permitan optimizar tiempo y recursos para un mejor y óptimo desempeño en las labores.

Dado que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el momento cuenta con la plataforma tecnológica de la herramienta de inteligencia de negocios MicroStrategy y respetando las políticas de Innovación Digital del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realizará un contrato para la Suscripción de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de Licencias del Software Especializado MicroStrategy.

Las Secretarías que participarán del proceso de renovación del soporte y mantenimiento de los productos MicroStrategy son:

- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.

La plataforma MicroStrategy (Enterprise Platform) consta de un software de gestión de desarrollo y otro para usuarios finales, cuyo licenciamiento debe actualizarse cada año para garantizar la ininterrumpida prestación del servicio, el soporte sobre la herramienta, así como la actualización de la misma. Adicionalmente, esta herramienta permite realizar los Informes de gestión y georreferenciación de datos de los distintos procesos.

La plataforma MicroStrategy (Enterprise Platform) ha sido adquirida desde el año 2013 por el Municipio de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín gracias a la Ley 2286 de 2023. Esta necesidad nace como una herramienta necesaria para el análisis de información a través de un análisis OLAP (Procesamiento Analítico en Línea), así mismo, se realiza una inteligencia de negocio y generación de informes, análisis de los datos almacenados en una Base de datos relacional y de otras fuentes, adicionalmente realiza análisis ROLAP (Procesamiento Analítico en Línea Relacional) y análisis MOLAP (Procesamiento Analítico Multidimensional en Línea).

Si bien el distrito en años anteriores acudió a procesos de selección para satisfacer esta necesidad, es menester aclarar que de conformidad con la certificación emitida por el fabricante MicroStrategy con fecha del 26 de junio de 2024 en la cual refiere que la empresa LATINO BI CONSULTING S.A.S. es el único distribuidor independiente físicamente presente y operando en el territorio de Colombia que cuenta con la autorización de MicroStrategy para revender licencias Enterprise Platform de los productos de MicroStrategy en Colombia.

En la misma certificación MicroStrategy aclara que no obstante que la empresa LATINO BI CONSULTING S.A.S. cuenta con la autorización de MicroStrategy para revender licencias Enterprise Platform de los productos de MicroStrategy en Colombia, también existen otros distribuidores autorizados a comercializar licencias para otros productos como parte de una solución OEM.

Vale anotar que este otro tipo de soluciones es aplicado a otro tipo de sistemas o componentes que

se utilizan en el producto final de otro tipo de empresas, y que hay partners del tipo OEM con permisos vigentes, que tienen aplicaciones y productos cerrados que integran el uso de MicroStrategy bajo uso específico dentro de esa aplicación solamente.

Estas empresas generalmente pueden vender sus productos en cualquier territorio, pero no pueden vender licencias para cualquier necesidad, como son las que utiliza el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para los procesos de analítica de datos en territorio.

Este tipo de aplicaciones OEM, pueden ser, por ejemplo, soluciones para facturación, telecomunicaciones, marketing, retail, pharma, etc.; pero las licencias de MicroStrategy solo pueden ser utilizadas dentro de esa solución OEM y no pueden ser usadas en otros proyectos abiertos o para cualquier problemática de Business Intelligence.

Finalmente, la Secretaría de Innovación Digital contribuye en hacer realidad el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere" en el Componente Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad, programa Medellín Distrito inteligente.

El código BPIN (Banco Nacional de Programas y Proyectos) asociado al objeto contractual es el 2020050010458.

De acuerdo a lo anterior, los requerimientos de las áreas misionales deben ser soportados con procesos de tecnología que involucran soluciones de soporte y mantenimiento para asegurar la continuidad operativa de cada uno de los Sistemas de Información que estén instalados en la infraestructura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha dado a la tarea de diseñar y estructurar un proyecto para satisfacer la necesidad de renovar el licenciamiento de la herramienta MicroStrategy (Enterprise Platform), que brinde el soporte y mantenimiento para asegurar la continuidad operativa de cada uno de los Sistemas de Información instalados en la infraestructura de la entidad; aprovechando la experiencia que tiene la empresa LATINO BI CONSULTING S.A.S. en Colombia, certificada como el único distribuidor independiente físicamente presente y operando en el territorio de Colombia que cuenta con la autorización de MicroStrategy para la distribución de licencias Enterprise Platform de los productos de MicroStrategy en Colombia, y con profesionales especializados de amplia experiencia en la implementación de estas soluciones para satisfacer la necesidad de renovar el soporte del licenciamiento MicroStrategy, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por las Secretarias del Distrito; mediante la suscripción de un contrato a través de la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de no pluralidad de oferentes.

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO

Teniendo en cuenta el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el cual contienen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible, y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, la cual tiene como finalidad la de adquirir bienes y servicios que sean amigables con el medio ambiente, innovadores y permitan garantizar el goce efectivo de personas en situación de vulnerabilidad, contemplando como uno de sus componentes la innovación empresarial, el cual propende por el desarrollo de nuevos productos o la mejora de las tecnologías existentes, procesos, diseños y marketing para resolver aquellos problemas que puedan surgir durante el crecimiento y llegar a nuevos clientes, así como del componente de la innovación tecnológica, entendido como la creación de un nuevo producto o servicio, siempre dirigido a los consumidores, en que las empresas presentan en el mercado nuevos elementos o, en su defecto, mejoran los ya existentes, se opta por incluir dichos criterio de impacto de innovación tecnología y empresarial para el presente proceso como una de las obligaciones del contratista, el cual busca la materialización de los principios que rigen la contratación pública, los principios de la función administrativa y de la gestión f iscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el alcance de esta contratación que es la renovación del soporte al licenciamiento de la plataforma MicroStrategy, se estima como criterio de la política de compra pública innovadora, sostenible, y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el presente proceso como criterio concertado con el contratista. La difusión al interior de la entidad de los cambios o mejoras que posee la plataforma en la vigencia de contratos, es con el fin de que la entidad siempre este a la vanguardia en el uso de la tecnología, obligación que se verificara a través de las actas de supervisión en las que se identifique que se han efectuado estas sesiones de divulgación cada vez que se libera un UPDATE de producto.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de Licencias del Software Especializado MicroStrategy

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
		TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministrar el servicio de actualización, soporte técnico y mantenimiento del software MicroStrategy adquirido por el Distrito Especial de Ciemcia, Tecnología e Innovación de Medellín para las licencias de los módulos Architect, Mobile, Server y Web, GeoEspacial y la suscripción al acceso de las actualizaciones tecnológicas de la plataforma que el proveedor publica en el sitio de descargas de MicroStrategy.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL:
Contratar la suscripción y soporte de las licencias del Software Especializado MicroStrategy.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Renovar las licencias de MicroStrategy con el proveedor Latino BI.
2. Adquirir el soporte de las licencias de MicroStrategy durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma MicroStrategy.
4. Realizar el cambio y migración de motor de BD de datos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **Actualizar las licencias de BI MicroStrategy de la versión 2024**.

Las licencias a adquirir por parte del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación son de modalidad nominal y a perpetuidad para las cuales se debe suscribir un servicio cada año para obtener el soporte sobre cualquier evento que se pueda presentar del software y tener derecho a obtener todas las actualizaciones que se emitan durante el periodo de vigencia del soporte, a continuación, se relacionan las licencias a adquirir por parte del Distritito

Tipo de licencia Copyright Cantidad

Arquitecto	TX0009037158	3
Web	TX0009023389	16
Server	TX0009023399	16
Mobile	TX0009023409	5
GeoEspatial	TX0009033717	3

Total licencias 43

NOTA: El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no requiere licencias OEM (son aquellas que vienen preinstaladas en un equipo nuevo, por lo general adquirido directamente con el fabricante. Estas licencias no pueden ser transferidas a otro equipo y su precio es más bajo que el de una licencia retail.)

2. Brindar soporte técnico bajo los siguientes requisitos:
- Prestar asistencia técnica frente a fallas de compatibilidad ocasionadas por cambio de versiones en los componentes de los siguientes sistemas: explorador de internet, sistema operativo, base de datos, seguridad y funcionalidad del software.

- Brindar soporte preventivo mediante la revisión permanente del aplicativo en cuanto a funcionalidad, desempeño y estabilidad.

- Brindar soporte correctivo de presentarse un mal funcionamiento de la aplicación.

- Brindar el servicio de soporte mediante la tecnología ANS de acuerdo con los ANS estipulados por la casa matriz.

3. Proveer los servicios para la actualización de la metadata actual que se encuentra en Oracle a PostgreSQL versión 12 o superior (versión soportada por el fabricante actualmente). Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
Identificar todos los objetos de la base de datos (tablas, índices, vistas, procedimientos almacenados, triggers, etc.).

- Evaluar las características específicas de Oracle que se utilizan y su compatibilidad con PostgreSQL.

Evaluar el tamaño de la base de datos para planificar la infraestructura adecuada.

- Planificar pruebas para asegurar que no se afecte la integridad y funcionalidad de los datos.

- Garantizar la adaptación de las tablas, columnas, índices, claves primarias/foráneas y vistas a la nueva herramienta de base de datos.

- Adaptar los procedimientos almacenados, funciones, triggers y paquetes para que sean

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

compatibles.

4. Proveer el servicio de soporte de la plataforma Microstrategy para realizar las siguientes funciones:
- Gestión de usuarios: Creación y modificación de usuarios en la plataforma MicroStrategy.

- Gestión de proyectos: Creación y modificación de proyectos en la plataforma MicroStrategy.

- Conexiones a bases de datos: Creación y modificación de conexiones ODBC para interactuar con diferentes bases de datos.

- Administración de permisos: Asignación de permisos a perfiles, proyectos y usuarios en la plataforma MicroStrategy.

- Soporte a usuarios: Brindar apoyo a las secretarias que no cuenten con personal con conocimiento, en la creación de tableros de control según sus necesidades.

- Los servicios de soporte técnico comprenden actualizaciones medias de comunicación, para atender incidencias de soporte designados para el cliente recursos en línea.

- Actualizaciones: una actualización es cualquier versión comercial subsiguiente disponible de manera general de un producto proporcionada en virtud de una suscripción activa a los servicios de soporte técnico.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con las especificaciones técnicas.

2. Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.

3. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el Supervisor del mismo.

4. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.

5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, cuando a ello haya lugar.

7. Atender todas las consultas que el contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

marcha.

8. Garantizar que los derechos patrimoniales de todos los desarrollos que se generen dentro del contrato queden a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de la política de Gobierno Digital y de transformación Digital de MINTIC.

9. Presentar antes de iniciar la ejecución del contrato el plan de trabajo para ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

10. Realizar y remitir al supervisor un informe de las actividades de ejecución del Contrato para su revisión y aprobación como prerrequisito para la elaboración del recibo a satisfacción y aprobación del pago correspondiente.

11. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución de este.

12. Ante situaciones complejas como emergencias sanitarias, de acuerdo con medidas extraordinarias que adopte la administración distrital y con los procedimientos y directrices que se impartan por parte de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, se analizará la manera de ejecución del objeto contractual.

13. Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

14. Disponer de los medios y herramientas requeridos para la prestación del servicio.

15. Generar y documentar todos los procesos y procedimientos necesarios, para garantizar la estandarización de la operación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

16. Cumplir con el pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, conforme a lo saneado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados/contratistas, durante la vigencia del contrato.

17. Difundir al interior de la entidad los cambios o mejoras que posee la plataforma en la vigencia de contratos, como forma de cumplimiento de la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado establecido en el acuerdo 016 de 2020, reglamentada por el Decreto 310 de 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):
El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

2. Designar el supervisor, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera y legal en relación con la ejecución del contrato.

3. Suministrar por intermedio del Supervisor que se designe, la información que se requiera para el desarrollo del respectivo objeto contractual.

4. Realizar los pagos al contratista por los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción, conforme a lo estipulado en el contrato y en los estudios y documentos que hacen parte integral del mismo, previa autorización por la supervisión de acuerdo con lo señalado en la FORMA DE PAGO.

5. Apoyar el desarrollo de las actividades que se requieran, en pro del desarrollo del contrato.

6. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.

7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

8. Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

9. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista difunda al interior de la entidad los cambios o mejoras que posee la plataforma en la vigencia del contrato, como forma de cumplimiento de la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado establecido en el acuerdo 016 de 2020, reglamentada por el Decreto 310 de 2022.

10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados/contratistas, durante la vigencia del contrato.

11. Verificar durante la ejecución del contrato el mantenimiento de la exclusividad por parte de la empresa LATINO BI CONSULTING S.A.S. como el único partner autorizado para vender licenciamiento en MicroStrategy (Enterprise Platform) en Colombia, mediante certificaciones periódicas o esporádicas solicitadas por el supervisor del contrato del supervisor al fabricante MicroStrategy.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con en el Literal g) del Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (#)#.

Adicionalmente, esta modalidad de contratación fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, así:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación#.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín en cumplimiento de sus

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

competencias requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal, la cual comprende entre otras necesidades la necesidad de adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de las diferentes Licencias del Software que la Secretaria considera necesaria para el cabal funcionamiento de las secretarias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la certificación con fecha del 26 de junio de 2024, emitida por la empresa MicroStrategy en la que señala: Que la empresa LATINO BI CONSULTING SAS, con domicilio en Transversal 23 94 33 Of 802, Bogotá, Bogotá 818, Colombia, es el único distribuidor independiente físicamente presente y operando en Colombia (el #Territorio#) que cuenta con la autorización de MicroStrategy para revender productos, servicios de soporte técnico y de educación de MicroStrategy en el Territorio bajo los términos de un contrato de distribución (#Contrato#) celebrado entre MicroStrategy Incorporated, o una de sus afiliadas (colectivamente, #MicroStrategy#) y la Empresa, sin perjuicio de aquellos otros distribuidores autorizados a revender licencias para dichos productos como parte de una solución OEM.#

Lo anterior configura la causal de contratación directa, con la empresa LATINO BI CONSULTING S.A.S, NIT 830.101.111-4, como único oferente en el mercado colombiano autorizado por la Empresa MicroStrategy para proveer el Servicio de "Adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de Licencias del Software Especializado MicroStrategy#, al ser dicha entidad la única que puede proveer dicho servicio, dado que el producto es de distribución exclusiva por dicha empresa, así como la prestación del servicio requerido.

ACUERDOS COMERCIALES:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, establece que cuando se trate de la modalidad de contratación directa, la entidad estatal no debe adelantar el análisis de aplicación de acuerdos Comerciales.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a la Sección 4, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la modalidad, este proceso no puede ser limitado a Mipymes, toda vez que la norma es clara al determinar que dicha limitación es para los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

Si bien el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria sino facultativa, en el presente contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considera necesario exigir las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Lo anterior, en atención a que por la cuantía y la naturaleza del servicio

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

a prestar, es necesario proteger al Distrito de cualquier incumplimiento o defecto en la prestación del mismo.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías:

La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista se justifica en la medida que el distrito necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues, de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El valor de la misma se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Así mismo, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. El valor de la misma se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la misma se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 0361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, estableció lo siguiente:

"Parágrafo 2. Delegar en la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato.

Adicionalmente tendrá la competencia para adelantar los procesos:

1). De selección bajo la modalidad de mínima cuantía
2). Los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

sin límite de cuantía.
3). De selección abreviada consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4). De selección bajo la modalidad de subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad.
5). La contratación directa de los literales c), e), g) y h) del numeral
4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen y complementen (...)".

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación directa es de competencia de la Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por la subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso fue aprobado por el Comité Interno de Planeación mediante acta Nro.029 del 13 de junio de 2024. Para el efecto, se designan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

ROL TÉCNICO: DIANA MARCELA OROZCO GUARIN
ROL LOGÍSTICO: MARIELA EDITH DIAZ MARIN
ROL JURÍDICO: ISABEL CRISTINA MESA MUÑOZ

Se aclara que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($147.187.079)** incluido IVA; determinado de acuerdo con el valor promedio de la suscripción de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de Licencias, así como el recurso humano para la actualización e instalación de la nueva versión a la que se tiene derecho, según el estudio de mercado realizado por el rol técnico del proceso, a través de las empresas autorizadas como Partners activos de la marca.

IMPUESTOS TASAS Y CONSTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto a las Ventas - IVA: El presente proceso se encuentra gravado con el impuesto al valor agravado IVA en la tarifa general del 19% al ser una prestación de servicios.

Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Gravamen a los Movimientos Financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato.

ESTAMPILLAS
El impuesto territorial de la estampilla podrá ser creado por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales o Distritales, siempre y cuando medie autorización legal expedida por el Congreso de la República y serán las entidades territoriales quienes organicen su cobro y determinen su destinación:

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Se aplicará a todas las personas naturales y/o jurídicas que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Distrital, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. Equivale al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

Estampilla Pro # Innovación: Equivale al 1% del valor bruto del contrato (valor sin IVA) de cada pago o abono de los contratos directos y las adiciones de los mismos que suscriba Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

Estampilla para la Justicia Familiar: Equivale al 2% del valor bruto del contrato (valor sin IVA) de cada pago o abono de los contratos y las adiciones de los mismos que suscriba Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

FORMA DE PAGO
El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará un pago único conforme al PAC de la secretaría de Innovación Digital por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L ($147.187.079) Incluido IVA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PAC:

MES	**VALOR**
Octubre	$147.187.079

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección, sin embargo el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín verificara el cumplimiento de los requisitos que habilitan al contratista como único oferente en el mercado Nacional del servicio objeto de este contrato, así como el cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, técnicos y logísticos fijados por el Comité de evaluación y Estructuración designado para el presente estudio previo, que lo habilitan para la suscripción del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	APORTAR CERTIFICADO VIGENTE - SI APLICA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	FIRMADO POR EL REP LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL SI APLICA CON CC, TARJETA PROF Y CERTIF DE NO SANCIONES
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTADO POR LA ENTIDAD - DEL REP LEGAL Y LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y	FOTOCOPIA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38109

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Representación Legal	LEGIBLE ACTUALIZADA
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	DOCUMENTO LEGIBLE ACTUALIZADO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	CERTIFICADO ACTUALIZADO NO MAYOR A 30 DÍAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE - SI APLICA
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	DEL REPRESENTANTE LEGAL - LEGIBLE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0035	Certificado Derechos de propiedad Intelectual	SI APLICA
JURIDICA	0036	Certificado Derechos de Autor	SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de Licencias del Software Especializado MicroStrategy

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 147.187.079

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43625793	TABORDA MUÑOZ ANA MILENA	ana.taborda@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	1020454071	JARAMILLO CIRO GABRIEL JAIME	gabriel.jaramillo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

CAD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Calle 44 52-165

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Año

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38109

_____
Diana Marcela Orozco Guarin
Técnico Administrativo - Técnico

_____
Isabel Cristina Mesa Muñoz
Profesional Universitario - Jurídico

_____
Jorge William Madrid Alzate
Profesional Universitario - Logístico

_____

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia